



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001315300520190021700
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: YADIRA BARRAZA Y OTROS
DEMANDADO: DE MOYA BELTRAN BLOSINA (QEPD) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Se observa que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante solicito el RETIRO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA y se anule de la página de TYBA para poder presentarla nuevamente ante los Juzgados del Circuito.

Teniendo en cuenta que en audiencia de fecha 8 de septiembre de 2023 no se hicieron presentes las partes, la señora juez da por terminado el proceso, de conformidad al numeral 4 del artículo 126 del Código General del Proceso, es menester ordenar que se baje del sistema tyba el presente proceso con el fin que el apoderado de la parte demandante pueda presentarla nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº. 138
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>22 SEPTIEMBRE 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	